

ORDEN de 4 de marzo de 1967 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media Elda-Petrel se denomine «Azorin».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Alcalde del Ayuntamiento de Elda, dando cuenta del acuerdo unánime de la Corporación municipal, para que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha ciudad, creado por Decreto 3064/1966, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 19), se denomine «Azorin»;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación dictamina favorablemente la citada propuesta;

Considerando que la denominación de los centros de enseñanza debe hacerse de tal modo que corresponda a personas o acontecimientos de extraordinaria valía;

Considerando que don José Martínez Ruiz, «Azorin», es una eminente figura literaria y que el deseo de sus paisanos debe ser atendido para recordar su nombre.

Vistos los preceptos legales establecidos en el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Elda-Petrel se denomine «Azorin».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de marzo de 1967 por la que se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filología Moderna) de la Universidad de Madrid, las plazas de Profesores agregados de Universidad que se relacionan, quedando adscritas al Departamento constituido en dicha Facultad y que también se expresa: Lingüística Francesa (Departamento de Lengua y Literatura Francesas). Literatura Francesa (Departamento de Lengua y Literatura Francesas).

Segundo.—Las dotaciones de las plazas de Profesores agregados a que se refiere el número anterior tendrán efectos económicos a partir de 1 de octubre de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 7 de marzo de 1967 por la que se designa el Jurado que ha de examinar los trabajos del concurso de proyecto-tipo de Colegios Nacionales convocado por Orden de 27 de septiembre de 1966.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 27 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de octubre), se convocó un concurso de proyectos-tipo de Colegios Nacionales. Para su resolución,

Este Ministerio ha acordado:

De acuerdo con la base catorce del concurso, el Jurado queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Tena Artigas, Director general de Enseñanza Primaria.

Vocales: Don Leónides Gonzalo Calavia, Inspector general del Magisterio; don Francisco Navarro Borrás, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas; don Antonio Camuñas Paredes, Arquitecto representante de la Dirección General de Arquitectura; don Rafael de la Hoz Arderius y don Rodolfo García-Pablos, Arquitectos especialistas en construcciones escolares designados por este Ministerio, y don Ramón Vázquez Molezun, Arquitecto nombrado por libre elección de los concursantes.

Secretario: Don Emilio Lázaro Flores, Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico la ciudad de Orihuela (Alicante).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la ciudad de Orihuela (Alicante).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes un plano de dicha ciudad, fotografías y Memoria histórica y artística de la misma.

3.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno.

4.º Hacer saber al Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) que, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Director general, Grati-niano Nieto.

Ilmo. Sr. Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad «Mutualidad Citroën Hispania de Previsión Social», domiciliada en Vigo (Pontevedra).

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad Citroën Hispania de Previsión Social», con domicilio en Vigo (Pontevedra), y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad Citroën Hispania de Previsión Social», con domicilio social en Vigo (Pontevedra), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.909.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Citroën Hispania de Previsión Social», Vigo (Pontevedra).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad Riviere», domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Riviere» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de noviembre de 1945 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 698.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutua-

lidad Ríviere», con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 698, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la «Mutualidad Ríviere». Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la nueva denominación de la Entidad «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Seguros de Aragón», domiciliada en Zaragoza.

La Entidad denominada «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Accidentes de Zaragoza», con domicilio en Zaragoza, formula escrito ante esta Dirección General solicitando el cambio de dicha denominación por el de «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Seguros de Aragón», y

Habida cuenta de que dicha Mutualidad cambia su actual denominación en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por su Junta general de asociados, celebrada con carácter extraordinario y que dicho cambio no altera la naturaleza jurídica de la Entidad ni contradice lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento dictado para su aplicación de 26 de mayo de 1943, sobre régimen de los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, habiéndose cumplido, por otra parte, los trámites y requisitos exigidos por dichas disposiciones,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que la Entidad hasta hoy denominada «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Accidentes de Zaragoza», domiciliada en Zaragoza, será reconocida en lo sucesivo, a todos los efectos legales, bajo el nombre de «Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Seguros de Aragón», y por ser continuadora de la personalidad jurídica de aquélla, seguirá figurando en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.774, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sección Benéfica de Previsión Social de la Mutua de Seguros de Aragón. Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad «Nuestra Señora del Rosario, de Castellfullit de la Roca (Gerona).

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada «Nuestra Señora del Rosario», de Castellfullit de la Roca (Gerona), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación,

Habida cuenta de que dicha Entidad inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.555, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus órganos de gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada «Nuestra Señora del Rosario», de Castellfullit de la Roca (Gerona), y como consecuencia su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Nuestra Señora del Rosario».—Castellfullit de la Roca (Gerona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión «La Obrera Mutua», domiciliada en Palma de Mallorca.

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión «La Obrera Mutua», de Palma de Mallorca, a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habida cuenta de que dicha Entidad inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 606, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus órganos de gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación;

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos «La Obrera Mutua», de Palma de Mallorca (Baleares), y como consecuencia su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos y Previsión «La Obrera Mutua».—Palma de Mallorca (Baleares).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de las Entidades «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» y «Sociedad de Socorros Mutuos la Nueva Alianza Bisbalense», con domicilio en Barcelona ambas.

Vistos los escritos formulados por las Entidades «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares» y la «Sociedad de Socorros Mutuos la Nueva Alianza Bisbalense», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta que la mencionada que es objeto de incorporación figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.582.

Que se han cumplimentado los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades de 26 de mayo de 1943.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General tiene a bien acordar la aprobación de la incorporación al «Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares», de la «Sociedad de Socorros Mutuos la Nueva Alianza Bisbalense», de la Bisbal (Gerona), y su cancelación y archivo del expediente en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña. Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la cancelación y archivo definitivo de la Entidad «Mutua Provincial de Empresarios de Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica», domiciliada en La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la «Mutua Provincial de Empresarios de Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica», de La Coruña.

Resultando que la referida Entidad solicitó su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social, figurando en el mismo con el número reseñado al margen;

Resultando que en el expediente consta que no ha cumplimentado los preceptos legales que estaba obligada a observar, pese a los reiterados requerimientos de esta Dirección General;

Considerando que es competencia de este Centro Directivo adoptar la resolución procedente, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941 de Montepíos y Mutualidades;

Considerando que conforme al artículo 99 de la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, por el transcurso de tres meses se produce la caducidad de la instancia con el archivo de las actuaciones, por causa imputable al interesado; por lo que a tenor del artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, de Mutualidades y disposiciones aplicables, procede investigar si, en este caso, se cumplieron las normas establecidas para su liquidación.

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento citada y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General estima que procede acordar la cancelación y archivo definitivo con su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social de la «Mutua Provincial de Empresarios de Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica», de La Coruña.

Lo que digo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1967.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo de La Coruña.